



RADICACIÓN: 080013153015-2023-00004-00.

INFORME SECRETARIAL. – Señor Juez, doy cuenta Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, adelantado por el señor Rodolfo Acuña Higgins, en contra de la sociedad Estaciones de Servicio Eficientes S.A. ESEF S.A., informándole que se allegó la constancia de inscripción del embargo de los inmuebles ante la oficina de Instrumentos Públicos.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 20 de abril de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO.

SECRETARIA.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisada la constancia de inscripción allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad se evidencia que se efectuó a órdenes del Juzgado Quince Civil Municipal, señalando que se trata de ejecución con garantía personal; circunstancia que motiva a requerir a dicha entidad para que la corrija en cuanto al despacho judicial y la naturaleza del proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que dentro del término de tres (3) días, se sirva corregir la inscripción del embargo efectuada sobre los folios de matrícula inmobiliaria N° 040-555289, 040-555290, 040-555291, 040-555292, 040-555293, 040-555294, 040-555295, 040-555296, 040-555307, 040-555308, 040-555309, 040-555310, 040-555311, 040-555312, 040-555313, 040-555314, 040-555316, 040-555317, 040-555318, 040-555319, 040-555320, 040-555321, 040-555322, 040-555323, 040-555324, 040-555325, 040-555326, 040-555327, 040-555328, 040-555329, 040-555330, 040-555331, 040-555332, 040-555333, 040-555334, en el entendido que la medida fue



decretada por este juzgado y se trata de ejecutivo para la efectividad de la garantía real. Por secretaría elabórese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbabd03b1a4300565219a15b159b2f8e2e82b8072a020d5f78ab27b80cc522b8**

Documento generado en 20/04/2023 01:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>